

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> <b>EDICION DE 15 PAGINAS</b>	Salta, 25 de Febrero de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
<b>N° 13.628</b> Tirada de 600 ejemplares • <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 12 horas	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Gobernador  <b>ORLANDO JOSE PORRATI</b> Ministro de Gobierno  <b>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO</b> Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335  <b>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</b>  <b>ZUVIRIA 490</b> Salta - 4400  <b>TELEFONO N° 214780</b>		
<b>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</b> <b>Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</b>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1981.

**Art. 7º — PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

**Art. 12. —** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13. —** El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14. — SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15. —** Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

**Art. 16. —** Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20. —** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

**Art. 22. —** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S**

I - PUBLICACIONES		Disposición Nº 535	
Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)	
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.) .....	₺ 42.000.—	₺ 700.—	
—Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₺ 83.000.—	₺ 700.—	
—Avisos Comerciales .....	₺ 137.000.—	₺ 700.—	
—Asambleas Comerciales .....	₺ 110.000.—	₺ 700.—	
—Avisos Administrativos .....	₺ 137.000.—	₺ 700.—	
—Edictos de Minas .....	₺ 110.000.—	₺ 700.—	
—Edictos Concesión de Agua Pública .....	₺ 110.000.—	₺ 700.—	
—Edictos Judiciales .....	₺ 56.000.—	₺ 700.—	
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₺ 110.000.—	₺ 700.—	
—Remates Varios .....	₺ 69.000.—	₺ 700.—	
—Posesión Veinteñal .....	₺ 137.000.—	₺ 700.—	
—Sucesorios .....	₺ 56.000.—	₺ 700.—	
<b>BALANCES</b>			
—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₺ 411.000.—		
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₺ 685.000.—		
—Más un adicional en concepto de prueba .	₺ 83.000.—		
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>			
—Anual .....	₺ 551.000.—		
—Semestral .....	₺ 343.000.—		
—Trimestral .....	₺ 276.000.—		
<b>III - EJEMPLARES</b>			
—Por ejemplar dentro del mes .....	₺ 5.000.—		
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₺ 8.000.—		
—Atrasado más de 1 año .....	₺ 17.000.—		
—Separata .....	₺ 20.000.—		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₺, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**LEY**

Nº 6618 Promulgada por Decreto Nº 155 del 19-2-91 — Sistema Electoral: Doble voto simultáneo basado en la conformación de Lemas y Sublemas ..... 580

**LICITACION PUBLICA**

Nº 82827 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/078/91 ..... 584

Pág.

**CONCURSO DE PRECIO**

	<b>Pág.</b>
Nº 82922 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.791 .....	584

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

Nº 82932 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00087/00/00 .....	584
Nº 82931 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00088/00/00 .....	585
Nº 82930 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00089/00/00 .....	585
Nº 82929 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00090/00/00 .....	585
Nº 82928 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00091/00/00 .....	585
Nº 82927 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00093/00/00 .....	585
Nº 82926 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00094/00/00 .....	585
Nº 82925 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00095/00/00 .....	585
Nº 82924 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00096/00/00 .....	585
Nº 82923 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00098/00/00 .....	586

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 82943 — Rallín, Stella Mari, Expte. Nº B-15.506/90 .....	586
Nº 82941 — Vildoza, Virginia, Expte. Nº B-15.068/90 .....	586
Nº 82939 — Burgos, Lucio José - Mamani de Burgos, Agustina, Expte. Nº B-14.467/90.	586
Nº 82937 — Aguilera, Cornelio, Expte. Nº 1-A-88.716/87 .....	586
Nº 82936 — Corral, Cirilo José y Corral, Mario Antonio, Expte. Nº 17.859/88 .....	586
Nº 82935 — Luna de Filipovich, Marcelina Clotilde, Expte. Nº B-15.609/90 .....	586
Nº 82920 — Mojica, Víctor Eulogio - Mojica, Nicasio. Expte. Nº 4.694/89. ....	586
Nº 82919 — Zerda, Elvira Cenara. Expte. Nº B-14.382/90. ....	587
Nº 82918 — Arispe García de Morales Aguilar, Teófila Noemí. Expte. Nº A-70.844/86.	587
Nº 82911 — Illescas, Félix Amado. Expte. Nº B-16.305/90. ....	587
Nº 82914 — Miñaur, Delfor Severo. Expte. Nº B-15.647/90. ....	587
Nº 82917 — Cardozo, Teodoro. Expte. Nº B-014.388/90. ....	587
Nº 82916 — Nallín, Leonidas Angel. Expte. Nº B-13.198/90. ....	587
Nº 82907 — Aguilar de Farfán, Yolanda, Expte. Nº B - 12.856/90 .....	587
Nº 82906 — Romano, Mercedes Clara, Expte. Nº B - 15.979/90 .....	587
Nº 82901 — Araújo, Santos Marcial, Expte. Nº A - 02.294/80 .....	587
Nº 82899 — Rozas, Manuel, Expte. Nº B - 14.417/90 .....	587
Nº 82896 — Vega, Manuel, Expte. Nº B - 16.205/90 .....	588

**REMATE JUDICIAL**

Nº 82940 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A-97.318/88 .....	588
--	-----

**POSESION VEINTENAL**

Nº 82882 — José Astigueta y otros .....	588
---	-----

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 82915 — Benítez, Raúl Alejandro. ....	588
--	-----

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 82933 — Instituto Educativo Cerrillos S.R.L. ....	588
--	-----

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 82942 — El Caracol .....	589
-----------------------------	-----

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 82886 — Caja de Jubilaciones para Médicos de la Provincia de Salta, p/ el día 12/3/91.	589
---	-----

	Pág.
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 82938 — Club Defensores “20 de Febrero”, Metán, para el día 17/3/91 .....	589
Nº 82934 — “Mayuatos Cerrillos Club”, Cerrillos, para el día 15/3/91 .....	590
Nº 82908 — Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Ltda., para el día 9/3/91 .....	590
<b>RECAUDACION</b>	
Nº 82944 — Del día 22/2/91 .....	590

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Ref.: Expte. Nº 90 - 3.773/90.-

LEY Nº 6.618.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

#### LEY:

Artículo 1º — Institúyese como sistema electoral para la provincia de Salta, el sistema electoral del doble voto simultáneo basado en la conformación de Lemas y Sub-lemas, de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º — Denomínase Lema a la expresión lingüística que con fines exclusivamente electorales adopte un Partido Político, Alianza o Frente Electoral de Partido.

Art. 3º — Denomínase Sub-lema a la expresión que podrá adoptar una fracción partidaria perteneciente a un lema, con el propósito de postular candidatos para cargos electivos provinciales y/o municipales y convencionales constituyentes.

#### De la Registración y Reconocimiento

Art. 4º — Cada Partido Político constituye un Lema, cuyo nombre se registrará para su identificación como tal.

En el caso de alianzas o frentes electorales deberán registrar ante el Tribunal Electoral provincial, el Lema que hubieran adoptado para su reconocimiento y protección según las disposiciones de la presente ley.

El registro a que se refiere este artículo deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de publicado el decreto de convocatoria a elecciones dictado por el Poder Ejecutivo provincial.

Efectuado el registro mencionado, el Tribunal Electoral deberá expedirse sobre su reconocimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Cada Lema designará apoderados en un número no mayor de tres para su representación legal en todas las cuestiones electorales.

El partido político deberá estar representado por autoridades conforme a sus respectivas Cartas Orgánicas o Estatutos.

Art. 5º — Para su reconocimiento los Sub-lemas deberán registrarse ante el Tribunal Electoral provincial, mediante la presentación de su acta constitutiva, rubricada por no menos de cinco (5) afiliados al partido político con Lema registrado y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Nombre adoptado por el Sub-lema y determinación del ámbito de actuación territorial.

- b) Constitución de domicilio legal en la sede del Tribunal Electoral.
- c) Acreditar el aval de por lo menos el cinco por ciento (5%) de afiliados al partido con Lema registrado al que pertenece el Sub-lema; en el caso de Sub-lemas que postulen candidatos representantes de uno o más departamentos o que postulen candidatos solamente para elecciones municipales, el cinco por ciento (5%) requerido será de afiliados con domicilio en el o los departamentos o en el municipio de que se trate, según correspondiere. En el caso de Sub-lemas pertenecientes a Frente o Alianza Electoral, el cinco por ciento (5%) requerido, lo será del o los partidos políticos que forme al Frente o Alianza, a nivel provincial o municipal, según corresponda.
- Los avales a que se refiere este inciso deberán estar certificados por el apoderado del Sub-lema y contendrán: Nombre y apellido, número de documento de identidad, domicilio, firmas y la denominación del Sub-lema que apoyen.
- d) La designación de apoderados, en un número no mayor de tres (3), quienes actuarán solamente en cuestiones vinculadas al Sub-lema que representen.

La presentación para registrarse como Sub-lema deberá efectuarse ante el Tribunal Electoral dentro de los cuarenta (40) días de publicado el decreto de convocatoria a elecciones dictado por el Poder Ejecutivo provincial.

Art. 6º — El Lema pertenece al partido político que lo haya registrado. Es obligatorio para los Sub-lemas el uso del Lema al que pertenecen, debiendo aquéllos adecuar sus postulados y/o programas electorales a los objetivos, fines y principios programáticos del partido con Lema Registrado al que pertenezcan.

Art. 7º — En la hipótesis de que un partido político concerte una alianza con otro partido, estas alianzas deberán registrar un nuevo Lema, quedando sin efecto el Lema de los partidos constitutivos del Frente o Alianza Electoral.

Los Sub-lemas de los partidos políticos integrantes del Frente o Alianza sólo podrán hacer uso del nuevo Lema adoptado y registrado por el partido con motivo de la conformación de la Alianza o Frente.

Art. 8º — El acto de reconocimiento de Lemas emanados del Tribunal Electoral respetará los antecedentes históricos y políticos que identifica tradicionalmente al Partido o Frente Electoral.

En el reconocimiento del Sub-lema se respetará el criterio de prioridad temporal cuidando evitar designaciones que por su similitud u otras circunstancias lingüísticas, históricas y políticas puedan inducir a error o confusión en el electorado.

Art. 9º — Verificados los extremos a que se refieren los artículos precedentes, el Tribunal Electoral provincial procederá, mediante auto fundado y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la registración, a reconocer o denegar la personalidad solicitada por el Sub-lema, el que se notificará a sus apoderados y al del Lema al que perteneciere. En caso de denegatoria el Sub-lema contará con un plazo de dos (2) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas por el Tribunal Electoral.

#### De la Postulación de Candidatos

Art. 10. — El instituto del doble voto simultáneo o de Lemas y Sub-lemas, será de aplicación para la elección de Gobernador y

Vicegobernador, Senadores y Diputados provinciales y sus suplentes, Convencionales Constituyentes provinciales y sus suplentes, Intendentes y Concejales municipales y sus suplentes.

Art. 11. — A los fines de los artículos 139 y 165 inc. 1) de la Constitución provincial y para la elección de Senadores provinciales, en la simple mayoría de sufragios requeridos se computará el total de votos obtenidos por el Lema. A tal efecto, se acumularán los votos obtenidos por los Sub-lemas a favor del Sub-lema que hubiera obtenido un mayor número de sufragios dentro de un mismo Lema, si los hubiere.

Art. 12. — En los casos de los artículos 91 y 165 inc. 2) de la Constitución provincial, el sistema proporcional establecido por la Disposición Transitoria Décimo Tercera se aplicará en primer lugar entre Sub-lemas de un mismo Lema, si los hubiera. La lista resultante confrontará con la lista resultante de los demás lemas en la forma establecida por la disposición transitoria citada.

Art. 13. — Desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta (50) días antes del acto eleccionario, los Sub-lemas reconocidos por el Tribunal Electoral provincial, comunicarán el Lema al que pertenezcan las listas de candidatos que pretenden postular para que en el plazo de cuarenta y ocho horas se proceda a su proclamación pública; simultáneamente los Sub-lemas registrarán ante el Tribunal Electoral la mencionada lista de candidatos. La lista de candidatos deberá ser acompañada con la aceptación formal de los cargos por parte de los candidatos postulados, con indicación de sus datos personales, residencia y acreditar las candidaturas de acuerdo a las disposiciones de las Cartas Orgánicas partidarias.

Art. 14. — Será denegada la pretensión de oficializar candidaturas en los siguientes casos:

- 1) Si la postulación de Gobernador y Vicegobernador no fuera hecha por un Sub-lema conjuntamente con por lo menos, cinco (5) candidatos a Senadores por otros tantos departamentos y una lista completa de Diputados provinciales que comprendan no menos de la mitad de los departamentos en los que corresponde la renovación parcial simultánea a la elección de Gobernador y Vicegobernador que actúen bajo una misma designación.
- 2) Si la postulación de un Intendente no se hiciera en forma conjunta con una lista completa de concejales titulares y suplentes para el mismo municipio y bajo la misma designación.

Art. 15. — Los candidatos de los Sub-lemas deberán reunir las condiciones propias del cargo para el que se postulan y no estar comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas por la Constitución provincial y las leyes.

Art. 16. — Es incompatible la candidatura simultánea en dos o más listas de Sub-lemas, salvo lo dispuesto en el Art. 19. La violación a esta prohibición será sancionada con la cancelación automática de la candidatura en todas las listas en que figure.

Art. 17. — La incompatibilidad de uno o más candidatos no provocará la nulidad de las listas, debiendo el Sub-lema cubrir en forma inmediata el cargo vacante por la incompatibilidad. Si por el vencimiento de los términos legales no pudieren presentarse nuevos candidatos, se procederá a su sustitución en el orden establecido en la lista.

Art. 18. — En el caso de que el Lema no contare con Sub-lemas, directamente el primero podrá presentar candidatos para su oficiali-

zación, conforme a las disposiciones de su respectiva Carta Orgánica o Estatutos.

Art. 19. — Cuando un Sub-lema no oficializare lista de candidatos en todos los niveles o categoría de cargos y en el caso de aquél que no presentando candidatos pretendiera incorporar a los de otros Sub-lemas, podrá hacerlo en ambos casos, solamente si cuenta con la autorización expresa de dicho Sub-lema y de sus candidatos.

#### **Del Procedimiento Ante el Tribunal Electoral**

Art. 20. — Registrada la lista de candidatos dentro de los términos establecidos por el art. 13, el Tribunal Electoral provincial, dictará dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes, resolución con expresión concreta y precisa de los hechos que lo fundamente respecto del cumplimiento de los extremos legales y en su caso, correrá vista por dos (2) días al apoderado del Sub-lema a fin que se practiquen los saneamientos, sustituciones o integraciones a que hubiere lugar.

Art. 21. — Los Sub-lemas reconocidos que hubieran proclamado candidatos, someterán a la aprobación del Tribunal Electoral por lo menos treinta (30) días antes de la elección un número suficiente de modelos exactos de las boletas de sufragios destinadas a ser utilizadas en los comicios.

Podrá emitirse el voto en forma completa o fraccionada por categorías de candidatos, debiendo la boleta electoral tener tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección.

La categoría de cargos se imprimirá con letra mayúscula.

Art. 22. — El Tribunal Electoral verificará si entre los diversos tipos de modelos presentados y sellos distintivos empleados no existen diferencias tipográficas que los hagan inconfundibles entre sí a simple vista, en su caso, recabará de los representantes de los Sub-lemas, la reforma inmediata de los modelos.

Art. 23. — Cumplidos esos trámites el Tribunal Electoral provincial, convocará a los apoderados de Lemas y Sub-lemas y éstos dictarán resolución.

Art. 24. — En los supuestos en que simultáneamente a la elección general para cargos provinciales debieran elegirse Diputados Nacionales y/o Convencionales Constituyentes, Electores Nacionales para Presidente y Vicepresidente, los Sub-lemas deberán incorporar en boletas completas para su oficialización por la Junta Electoral nacional, los candidatos mencionados que hubieren sido designados por el Lema al que pertenecen.

Art. 25. — Los Sub-lemas podrán designar fiscales generales y de mesas para el acto comicial, los que acreditarán su carácter mediante poder extendido por los respectivos representantes.

#### **De la Forma del Escrutinio**

Art. 26. — Clausurado el acto comicial, en el escrutinio provincial y definitivo se computarán en primer término, los votos obtenidos por cada Sub-lema a efectos de obtener el total de votos obtenidos por el Lema, para la distribución de cargos a Diputados Provinciales y Concejales Municipales, en la forma establecida por el artículo 12 de esta ley.

Luego se confrontará el total de votos obtenidos por cada Lema a efectos de la adjudicación de cargos según lo prescripto por los artículos 11 y 12 de la presente ley.

**Disposiciones Complementarias**

Art. 27. — El Poder Ejecutivo provincial convocará a elecciones de Gobernador y Vicegobernador, con una antelación no menor a siete (7) meses a la conclusión del período gubernativo.

Art. 28. — En caso de fallecimiento, incapacidad sobreviniente, renuncia, separación del cargo y/o cualquier otra causal de vacancia de los candidatos electos según el régimen de la presente ley, se proveerá a su reemplazo siguiendo el orden correlativo de la lista de elección en que fuera elegido, respetándose el Sub-lema del causante de la vacancia.

Art. 29. — Será de aplicación de la Ley Nº 6.444, en todo lo que no se oponga a la presente ley; y en forma supletoria el Código Electoral nacional.

Art. 30. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno.

**Néstor Gerardo Saravia**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

**Julio Argentino San Millán**  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Senadores  
a cargo de la Presidencia

**Carlos D. Miranda**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 19 de febrero de 1991

**DECRETO Nº 155****Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 90 - 3.773/91.-

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.618, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 82827 F. Nº 6650

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/078/91.

Objeto: Baritina.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1991.

Horas: 12.00 hs.

Valor del pliego: **₳ 6.000.000.**

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Imp. **₳ 1.096.000.-** e) 15 al 27-2-91

**CONCURSO DE PRECIO**

O. P. Nº 82922 F. Nº 6667

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2791 s/Selección de mercaderías: Productos La Campagnola.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 5-3-91. Hs. 8,50

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día: 5-3-91. Hs. 9,00.

Valor al cobro **₳ 274.000.-** e) 25 y 26-2-91

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

O. P. Nº 82932 F. Nº 6668

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta):

Orden de Compra Nº: 00087/00/00.

Objeto adquisición: Manteca Sancor, manteca Cranja Blanca, queso Dambo, queso cuartirolo, queso Minifimbo, queso rallado; leche cultivada, crema de leche, yoghurt saborizado; yoghurt Yop y Yoplait.



Monto australes: Quince millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro **₳** 137.000. e) 25-2-91

O. P. Nº 82931 F. Nº 6668

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00088/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza, marca Molisán.

Monto australes: Siete millones doscientos cincuenta mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro **₳** 137.000. e) 25-2-91

O. P. Nº 82930 F. Nº 6668

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 00089/00/00.

Objeto adquisición: Arroz doble 00000 Carolina Barbara etiq. roja; arroz largo fino 00000 Bluet Bonet etiqueta azul; arroz integral 00000 etiqueta verde, etc.

Monto australes: Ciento cuarenta y nueve millones cincuenta y dos mil.

Proveedora: Sagemuller S.A.

Valor al cobro **₳** 137.000. e) 25-2-91

O. P. Nº 82929 F. Nº 6668

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00090/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola, Fanta, Sprite, soda Aybal x 1 lt.

Monto australes: Ocho millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta.

Proveedora: Salta Refrescos S.C.A.

Valor al cobro **₳** 137.000. e) 25-2-91

O. P. Nº 82928 F. Nº 6668

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00091/00/00.

Objeto adquisición: Manteca Ilolay, queso port salut al vacío; queso Tybo, queso Mini-finbo, queso postre, queso sardo, etc.

Monto australes: Treinta millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y nueve.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

Valor al cobro **₳** 137.000. e) 25-2-91

O. P. Nº 82927

F. Nº 6668

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00093/00/00.

Objeto adquisición: Mortadela bocha, salame milán x 3; salame milán familiar; salamines Pampa fino y grueso; fiambre fantasía, pata rellena; chorizos parrilleros, paleta cocida, queso de cerdo; jamón cocido, marca Somaschini.

Monto australes: Catorce millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y seis.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro **₳** 137.000. e) 25-2-91

O. P. Nº 82926

F. Nº 6668

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00094/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola, Fanta, Sprite x 1 lt.

Monto australes: Cinco millones trescientos doce mil novecientos cuarenta.

Proveedora: Salta Refrescos S.C.A.

Valor al cobro **₳** 137.000. e) 25-2-91

O. P. Nº 82925

F. Nº 6668

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00095/00/00.

Objeto adquisición: Sal fina y sal gruesa Salvitam.

Monto australes: Seis millones.

Proveedora: Cía. Minera Gavenda S.A.

Valor al cobro **₳** 137.000. e) 25-2-91

O. P. Nº 82924

F. Nº 6668

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**  
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00096/00/00.

Objeto adquisición: Yerba mate c/palo x 500 y x 250 grs., té en saquitos x 25 saquitos, marca Flor de Lis.

Monto australes: Once millones quinientos catorce mil trescientos.

Proveedora: Flor de Lis S.A.

Valor al cobro **₳** 137.000. e) 25-2-91

O. P. Nº 82923

F. Nº 6668

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Orden de Compra Nº: 00098/00/00.

Objeto adquisición: Salame tipo milán; mor-

cillas x 4 unidades, salchichas parrilleras, mortadela familiar, salchichas Uncoga.

Monto australes: Dos millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y seis.

Proveedora: La Piamontesa de A. Giacosa y Cía. S.A.

Valor al cobro A 137.000.

e) 25-2-91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 82943

F. Nº 53685

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. C. y C. Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: Sucesorio de Rallín, Stella Mari - Expte. Nº B-15.506/90, cita y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de la causante Stella Mari Rallín. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 18 de febrero de 1991. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. A 168.000.

e) 25 al 27-2-91

O. P. Nº 82941

F. Nº 53682

Salta, 7 de febrero de 1991.

La Dra. Susana R. Alday, Jueza en lo C. y C. de 10ª Nom., Secretaria de la Dra. Adriana G. de Escudero, en los autos caratulados: "Vildoza, Virginia s/Sucesorio". Expte. Nº B-15.068/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de diciembre de 1990. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday, Jueza; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 168.000.

e) 25 al 27-2-91

O.P. Nº 82.939

F. Nº 53.680

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la doctora Adriana L. Martorell de Milia en autos: "Sucesorio de Lucio José Burgos y de Agustina Mamani de Burgos", Expediente Nº B-14.467/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de diciembre de 1990. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. A 168.000

e) 25 al 27-2-90

O.P. Nº 82.937

F. Nº 53.677

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en "Sucesorio de Cornelio

Aguilera", Expediente Nº 1A-88.716/87, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, 26 de noviembre de 1990. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. A 168.000.-

e) 25, 26 y 27-2-91

O.P. Nº 82.936

F. Nº 53.676

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, de Cirilo José Corral y Mario Antonio Corral, Expediente Nº 17.859/88, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por tres días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de diciembre de 1990. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. A 168.000.-

e) 25, 26 y 27-2-91

O.P. Nº 82.935

F. Nº 53.674

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 9ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en treinta días hagan valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de doña Marcelina Clotilde Luna de Filipovich", Expediente Nº B-15.609/90. Publicación por tres días. Salta, 14 de febrero de 1991. Dra. Adriana Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. A 168.000.-

e) 25, 26 y 27-2-91

O.P. Nº 82.920

F. Nº 53.669

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, ex-Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Tartagal, Secretaria de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en autos: "Mojica, Víctor Eulogio, s/Sucesorio de Mojica, Nicasio (o Mógica). Expediente Nº 4694/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 12 de febrero de 1991. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. A 168.000

e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.919

F. Nº 53.668

La doctora María C. Montalbetti de Marina-ro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Silvia Ester Rivero en los autos caratulados: "Zerda, Elvira Genara, Sucesorio", Expediente Nº B-14.382/90, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación en el diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de tres días. Salta, 3 de diciembre de 1990. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 168.000 e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.918

F. s/c. Nº 5501

La doctora Beatriz Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos: "Arispe García de Morales Aguilar, Teófila Noemí, Sucesorio", Expediente Nº A-70.844/86, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Fdo. Beatriz Del Olmo, Juez. Salta, 10 marzo de 1987. Publicación: tres días. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo e) 22, 25 y 26-2-91

O.P. Nº 82.911

F. Nº 53.653

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaria de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, cita a los herederos y acreedores del causante Félix Amado Illescas, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº B-16.305/90. Publíquese por tres días. Salta, 20 de diciembre de 1990. Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretario.

Imp. A 168.000 e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.914

F. Nº 53.658

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Miñaur, Delfor Severo, Sucesorio, Expediente Nº B-15.647/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 14 de febrero de 1991. Fdo.: Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 168.000 e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.917

F. Nº 53.660

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la doctora María Inés Longou de Figueroa, cita y

emplaza por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión en los autos: "Cardozo, Teodoro, Sucesorio", Expediente Nº B-014.388/90. Publíquese por tres días. Salta, 30 de octubre de 1990. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. A 168.000 e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.916

F. Nº 53.659

El doctor Jorge Garnica López, Juez en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la doctora Isabel Cornejo, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación a herederos y acreedores en los autos: Nallín, Leonidas Angel, Sucesorio", Expediente Nº B-13.198/90. Publíquese por tres días. Salta, 31 de octubre de 1990. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. A 168.000 e) 22, 25 y 26 -2-91

O.P. Nº 82.907

F. Nº 53.649

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Aguilar de Farfán, Yolanda. Expediente Nº B-12.856/90, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la Sucesión de doña Yolanda Aguilar de Farfán, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de setiembre de 1990. Dra. Martha González Díez, Secretaria.

Imp. A 168.000 e) 21, 22 y 25-2-91

O.P. Nº 82.906

F. Nº 53.648

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Romano, Mercedes Clara. Expediente Nº B-15.976/90, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la Sucesión de doña Mercedes Clara Romano, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de febrero de 1991. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. A 168.000.- e) 21, 22 y 25-2-91

O.P. Nº 82.901

F. Nº 53.640

La doctora María C. M. de Marina-ro, Jueza a cargo de los autos, expediente Nº A-02.294/80, Sucesorio de Araújo, Santos Marcial, que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, cita y emplaza las presentaciones de herederos y acreedores por el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos de ley. Salta, 14 de febrero de 1991. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 168.000 e) 21, 22 y 25-2-91

O.P. Nº 82.899

F. Nº 53.636

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª

Nominación, Secretaría de la doctora María Ana Gálvez de Torán, en autos: Sucesorio de Rozas Manuel. Expediente Nº B-14.417/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 8 de febrero de 1991.

Imp. ₳ 168.000 e) 21 al 25-2-91

O. P. Nº 82896 F. Nº 53634

La Dra. Susana Raquel Alday, juez de 1ra. Inst. C. y C., 10ma. Nom. en los autos caratulados: "Vega, Manuel - Sucesorio - Expte. Nº B-16.205/90"; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días edictos. Salta, 14 de febrero de 1991. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday - Juez. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. ₳ 168.000. e) 21 - 22 y 25-2-91

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 82.940 F. Nº 53.681

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Una cocina Arthur Martin

El día 25 de febrero de 1991 a horas 18,35, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a González, Domingo Fructuoso y González, Domingo César", Expediente Nº A-97.318/88. Remataré sin base y de contado: una cocina de tres hornallas y horno marca Arthur Martin modelo Arthy. Revisar: en Los Partidarios Nº 1251 ciudad, (en horario comercial). Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10%

a cargo del comprador en el acto del remate. Daniel Castaño, Mart. Púb., Tel. 21-7260.

Imp. ₳ 56.000 e) 25-2-91

## POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 82.882 F. Nº 53.620

El doctor Alberto Antonio García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos caratulados: "Olmedo, Alfredo Antonio Paulino vs. Astigueta, José; Melchora Figueroa de Cornejo; Alejandro Secundino Cornejo; Benito Cornejo y Delfín Cornejo s/Posesión Veintenal", Expediente Nº 18.137/89, cita a los demandados, señores: José Astigueta, Melchora Figueroa de Cornejo, Alejandro Secundino Cornejo, Benito Cornejo y Delfín Cornejo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán cinco veces en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente. Metán, 14 de febrero de 1991. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. ₳ 685.000 e) 19 al 26-2-91

## EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 82.915 F. Nº 53.661

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría, de la doctora Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Benítez, Raúl Alejandro, Sumario: Indemnización de Daños y Perjuicios", Expediente Nº B-5352/89, cita y emplaza al demandado Raúl Alejandro Benítez, Libreta de Enrolamiento Nº 8.173.148, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días. Vencido dicho término si no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Publíquese edictos por tres días. Salta, 17 de diciembre de 1990. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. ₳ 168.000.- e) 22, 25 y 26-2-91

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 82.933 F. Nº 53.673

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Socios: Noemí Acuña, argentina, Libreta Cívica Nº 3.593.886, soltera, 53 años, docente, domiciliada en Alvarado 2067, Salta y Mirta Susana Nigro de Moreno, argentina, Libreta Cívica Nº 5.152.029, casada, 44 años, docente, domiciliada en Corrientes 367, Salta.

Denominación - Domicilio: "Instituto Educativo Cerrillos S.R.L.", con domicilio en jurisdicción de la localidad de Cerrillos, Salta.

Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Fundación, administración, funcionamiento y explotación de enseñanza en los niveles pre-primario, primario, secundario, terciario e incluso profesional, artesanal y artístico.

Capital: Se fija en ₳ 16.000.000, dividido en 16 cuotas de valor nominal ₳ 1.000.000 cada una, que se suscriben e integran: Noemí Acuña, suscribe 8 cuotas o sea ₳ 8.000.000 e integra el 25% en efectivo, haciéndolo de igual manera Mirta Susana Nigro de Moreno.

Administración: A cargo de dos o más gerentes, socios o no en forma conjunta.

Ejercicio Económico-Financiero: Se cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sede Social: General Güemes Nº 485, Cerri-  
llos.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro auto-  
riza la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 1-2-91. Dra. María Cristina Marti, Secretaria.

Imp. A 137.000

e) 25-2-91

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 82.942

F. Nº 53.683

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El señor Tejada, Benito Rufino, vende y transfiere a favor de las señoras Josefina Eva Ferraro y Martha María Abraham, el negocio de mercería, librería que funciona bajo el nombre de El Caracol, sito en calle La Prensa Nº 4031, Barrio El Tribuno. Opiniones de ley, General Güemes 321; Salta, Capital.

Imp. A 685.000

e) 25-2 al 1º-3-91

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 82886

F. Nº 53624

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, para el día 12 de marzo de 1991, a horas 20,30, a celebrarse en el local del Círculo Médico de Salta, sito en Urquiza 153 de esta ciudad, a los fines de tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Ordinaria:

- Lectura y consideración del balance anual.
- Lectura y consideración de la memoria.
- Consideración del presupuesto de gastos, cálculo de recursos y planes de inversión.
- Elección de los siguientes miembros por renovación del Consejo de Administración: 1 Vice-Presidente; 2 Vocales en representación de los afiliados y 2 suplentes; 1 Síndico Titular y 1 Suplente.
- Proclamación de los afiliados elegidos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.
- Elección de dos afiliados para refrendar el acta de la asamblea.

##### Asamblea Extraordinaria:

- Consideración del proyecto de modificación de la Ley 6556 elaborado por el Consejo de Administración, propuesto por un grupo de afiliados.
- Designación de dos afiliados para refrendar el acta de la asamblea.

Dr. Roberto Coll

Presidente

C. J. P. M. S.

Imp. A 249.000.

e) 21 - 22 y 25-2-91

### ASAMBLEA

O.P. Nº 82 938

F. Nº 53.678

#### CLUB DEFENSORES

"20 DE FEBRERO"

de Pesca y Caza

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 15 y 20 Inciso c), f) y 21 y 28 de los Estatutos Sociales, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de marzo de 1991 a horas 10,30 en nuestra sede social, sita en calle Güemes (O) esquina Sirio Libanés para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Lectura y Aprobación Acta Anterior.
- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Cuentas, Ganancias y Pérdidas del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1990.
- Consideración de la cuota de ingreso.
- Renovación de las siguientes autoridades: uno (1) Vicepresidente por dos (2) años por terminación de mandato; uno (1) Secretario por uno (1) año por renuncia; uno (1) Prosecretario por dos (2) años por terminación de mandato; uno (1) Protesorero por dos (2) años por terminación de mandato; uno (1) Vocal Titular 2º por uno (1) año por renuncia; uno (1) Vocal Titular 4º por uno (1) año por renuncia; uno (1) Vocal Titular 5º por terminación de mandato; uno (1) Vocal Suplente 2º por dos (2) años por terminación de mandato; uno (1) Vocal Suplente 3º por dos (2) años por terminación de mandato; uno (1) Vocal Suplente 4º por dos (2) años por terminación de mandato; Organo de Fiscalización uno (1); Presidente por dos (2) años por terminación de mandato; uno (1) Suplente 1º por dos años por termina-

ción de mandato; uno (1) Suplente 2º por dos (2) años por terminación de mandato.

Miguel E. Mateo  
Prosecretario

Hugo A. Morales  
Presidente

Imp. ₳ 42.000

e) 25-2-91

O.P. Nº 82.934

F. Nº 53.672

**MAYUATOS CERRILLOS CLUB  
CONVOCATORIA**

Atento lo previsto en el Artículo 38, Inciso a) y el Artículo 37, Incisos a) y b) del Estatuto vigente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar las previsiones Estatutarias al notable crecimiento y expansión de la Institución hacia otras actividades deportivas y sociales;

Que en virtud de ello se hace procedente la modificación del Estatuto Social, para lo cual es imprescindible la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria;

Que al mismo tiempo y por corresponder realizar la Asamblea General Ordinaria que prescribe el Precepto Institucional;

La Comisión Directiva del Mayuatos Cerrillos Club;

**Resuelve:**

Artículo 1º — Convocar a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1991, a horas 21,00 en la Sede Social de la Institución, sita en calle Sarmiento s/nº de la localidad de Cerrillos, con el objeto de considerar como único punto del Orden del Día, la modificación de los Artículos 2, 20, 23, 24 y 28, Inciso i) y 35, Inciso b) del Estatuto Social de la Entidad y la designación de dos (2) socios para que rubriquen el Acta respectiva.

Art. 2º — A continuación y una vez concluida la Asamblea Extraordinaria a que se refiere el artículo anterior, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, en el mismo lugar y fecha, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente a los Ejercicios 1989 y 1990, e informe del Organismo de Fiscalización;
- 3º Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4º Fijar nuevos montos para las cuotas sociales.
- 5º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta pertinente.

Art. 3º — Comunicar, publicar y archivar.

Francisco A. Russo  
Secretario

Adolfo R. Sulekic  
Presidente

Imp. ₳ 116.200

e) 25-2-91

O. P. Nº 82908

F. Nº 53650

C. A. V. A. C.

**COOPERATIVA AGRICOLA DEL VALLE  
CALCHAQUI LIMITADA  
CONVOCATORIA**

**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día nueve (9) de marzo de 1991 a las 15 horas en la planta de acopio y procesamiento que la Cooperativa posee en Cachi, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Elección de dos asociados, un presidente y un secretario, para conducir la asamblea.
- 2º Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea.
- 3º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 4º Incorporación y aprobación de nuevos socios.
- 5º Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros anexos, informe de auditoría, dictamen del auditor, inventarios e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios Nros. 10 y 11 finalizados el 30-9-89 y 30-9-90, respectivamente. Destino de sus resultados.
- 6º Consideración de lo actuado ad-referendum de la asamblea.
- 7º Elección de autoridades.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria y de no haber quórum, se sesionará con el número de socios presentes.

Las listas para la elección de autoridades deben ser presentadas en las oficinas administrativas que la Cooperativa tiene en Cachi, hasta el día 4 de marzo de 1991 en el horario de 9 a 12 y de 17 a 20 horas.

Raúl Zamboni  
Presidente

Imp. ₳ 126.000.

e) 21 - 22 y 25-2-91

**RECAUDACION**

O. P. Nº 82944

Saldo anterior .....	₳ 111.161.895
Recaudación del día 22-2-91	₳ 2.700.200
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 113.862.095</b>

# A V I S O

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general que en la edición Nº 13.614. de fecha 4/2/91 se publica una Fe de Errata correspondiente a la Ley Nº 6.612 — Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 1990 — publicada en el Boletín Oficial Nº 13.600, de fecha 15/1/91.

**La Dirección**